



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0158-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 08 de abril de 2024

VISTO: La Carta N° 092-2024-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2024; la Carta N° 605-2023-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 05 de julio de 2023; el Memorandum N° 647-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2023; la Solicitud sin número de Rossana Beatriz Atoccsa Gomez, de fecha 19 de mayo de 2023; el Oficio Múltiple N° 004-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE, de fecha 08 de mayo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano: dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE, de fecha 08 de mayo de 2023, Bruno Giuseppe Yika Zapata – Director de la Oficina de Bienestar del Beneficiario Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, remite al Dr. Ruggertus Neil de la Cruz Marcos – Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, oficio en el que indica que "(...) otorgó mediante Resolución Jefatural N° 69-015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST a la señorita **Rossana Beatriz Atoccsa Gomez** identificada con DNI N° 42684738 la Beca Generación del Bicentenario – 2014-03", así mismo señala que "la beneficiaria ha suscrito un Compromiso de Servicio al Perú en virtud del cual se comprometió a prestar sus servicios en el país al finalizar sus estudios (...)";

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 19 de mayo de 2023, la **Srta. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez**, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, autorización para el dictado del "**Curso de Fiscalización Ambiental y Certificación Ambiental de Proyectos Mineros**", que tiene como objetivo: conocer el marco normativo ambiental peruano en el sector minero, conocer el proceso de obtención de una certificación ambiental para proyectos mineros, conocer el proceso de una fiscalización ambiental, procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de obligaciones ambientales, y preparación ante una fiscalización ambiental minera. Adjunta plan que consta de 03 folios. Este expediente es remitido al Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez – Vicepresidente Académico de la UNAJMA, a través de correo electrónico el 25 de mayo de 2023;

Que, mediante Memorandum N° 647-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA de fecha 01 de junio de 2023, el Dr. Manuel Ernesto Paz López – Vicepresidente Académico de la UNAJMA, remite al Dr. David Juan Ramos Huallpartupa – Coordinador de la Facultad de Ingeniería, el expediente de la **Srta. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez**, para su evaluación y atención;

Que, mediante Carta N° 605-2023-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 05 de julio de 2023, el Dr. David Juan Ramos – Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. María del Carmen Delgado Laime – Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el expediente de la **Srta. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez**, para su evaluación y atención;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0158-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 08 de abril de 2024

Que, mediante Carta N° 092-2024-D-EPIAM-UNAJMA de fecha 12 de marzo de 2024, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, el reconocimiento y felicitación del curso “Fiscalización y Certificación Ambiental de Proyectos Mineros”, desarrollado por la **Srta. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez**, y llevado a cabo de manera virtual el 16, 23 y 30 de julio, 20 y 27 de agosto, y el 03 de septiembre del año 2023; a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, completando un total de 24 horas;

Que, en atención a la Carta N° 092-2024-D-EPIAM-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Agradecer y Felicitar** a la **Srta. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez** por culminar el curso “Fiscalización y Certificación Ambiental de Proyectos Mineros”, a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Encargar** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **Encargar** a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: **Notificar** la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO